



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

Resolución número **1095**

**"Por la cual se aprueban unos diseños para la construcción de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales"**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL  
MEDIO AMBIENTE - DAMA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 330 de 2003, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 302 de 2000, las Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el radicado DAMA 2003ER5131 del 18 de febrero de 2003, la arquitecta Gloria Montoya Parra, en representación de la firma Pilares Construcciones S.A., solicita el estudio del diseño del pozo séptico del Conjunto Residencial Macondo, ubicado en la Calle 177 64 -13 Barrio San José de Bavaria, solicitud que va acompañada de cuatro (4) anexos correspondientes a dos planos y dos hojas que contienen el calculo del pozo.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial de este Departamento evaluó la información presentada y emitió el concepto técnico 1397 del 7 de marzo de 2003, el cual sirvió como fundamento del requerimiento (2003EE6314 del 14 de marzo de 2003) efectuado por la Subdirección Jurídica del DAMA, mediante el cual se le solicitaba información eminentemente técnica como es la elevación máxima del nivel freático de la zona; descripción de la operación y mantenimiento del tanque séptico y del filtro anaeróbico; metodología a implementar para el retiro de los aceites y grasas contenidos en el efluente y su lugar de disposición final y un plano que presentará el sistema de tratamiento y disposición final, respecto a la localización de las obras civiles que se construirán, presentando las redes de conducción de agua residual.

Que bajo el radicado DAMA 2003ER8524 del 17 de marzo de 2003, la arquitecta Gloria Montoya atiende el requerimiento efectuado y presenta en once (11) anexos el estudio de suelos; descripción de la operación y mantenimiento del tanque séptico y del filtro anaeróbico; metodología a implementar para el retiro de los aceites y grasas contenidos en el efluente y su lugar de disposición final; y el sistema de disposición final respecto a la localización de las obras civiles que se construirán.

Que la información aportada con el radicado 8524/03 fue evaluada técnicamente y mediante el concepto técnico 1963 del 31 de marzo de 2003 se concluye que desde el punto de vista técnico la información suministrada cumple con el requerimiento realizado para realizar la construcción del sistema propuesto.

Po



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

Resolución número **1095**

**"Por la cual se aprueban unos diseños para la construcción de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales"**

Que una vez analizado el expediente se concluyó que en él no reposaba la copia de la autoliquidación efectuada como tampoco del recibo de consignación que debió realizar la constructora por concepto de evaluación tal como lo consagra la Resolución DAMA 2173 de 2003 (artículo 6 numeral 12 ).

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo en cita establece que si el interesado en adelantar un trámite ambiental sujeto a cobro por evaluación o seguimiento no cancela oportunamente los costos, los términos legales previstos para la administración quedaran suspendidos.

Que atendiendo nuestro requerimiento (2005EE9774 del 23-4-05), la firma Pilares Construcciones, mediante el radicado 1005ER14425 del 27 de abril de 2005, aporta copia del recibo de consignación de que trata el numeral 12 del artículo 6º de la Resolución DAMA 2173 de 2003.

Que este Departamento mediante el Auto No.982 del 27 de abril de 2005, inicia el trámite de la solicitud presentada por la señora Gloria Montoya Parra, para obtener el permiso para la construcción de un pozo séptico en el Conjunto Residencial Macondo, ubicado en la Calle 177 64 -13 Barrio San José de Bavaria de esta ciudad.

Que el usuario deberá informar a este Departamento la fecha en la cual iniciará la construcción del sistema de disposición final aprobado. Igualmente y con antelación al inicio de la operación del sistema, se debe concertar una visita con el profesional técnico a cargo, con el objeto de realizar el seguimiento respectivo al diseño.

Que el usuario deberá realizar el registro de sus vertimientos, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio de la operación del sistema y cumplir con la normatividad ambiental vigente.

Que de conformidad con el Decreto 302 de 2000, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en su artículo 7, numeral 7.5, se establece que para obtener la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado, el inmueble deberá contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando no obstante ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble.

f



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

Resolución número **1095**

**“Por la cual se aprueban unos diseños para la construcción de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los diseños presentados por la arquitecta Gloria Montoya Parra, para la construcción de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales el cual será construido en el Conjunto Residencial Macondo, ubicado en la Calle 177 64 -13 Barrio San José de Bavaria, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** La aprobación del sistema queda sujeta y condicionada a los diseños presentados. En caso contrario, se deberá informar al DAMA con antelación suficiente, cualquier cambio o modificación que se le hagan a los mismos para efectos de evaluación y nueva aprobación

**ARTICULO SEGUNDO:** La firma Pilares Construcciones S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.- Realizar la construcción de acuerdo a lo establecido en los diseños.
- 2.- Informar a este Departamento por medio escrito, la fecha en la cual iniciará la construcción del sistema de tratamiento y disposición aprobado.
- 3.- Concertar una visita con el profesional técnico a cargo, con el objeto de realizar el seguimiento respectivo al diseño.

**ARTÍCULO TERCERO:** La firma Pilares Construcciones S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá realizar el registro de sus vertimientos ante este Departamento, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a inicio de la operación de sistema y deberá cumplir en todo momento la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993, se deberá fijar en un lugar público de la Entidad la presente Resolución y publicarla en el Boletín que para el efecto dispone la Entidad.

**PARÁGRAFO:** Ejecutoriada la presente providencia, deberá enviarse copia de la presente resolución a la Subdirección Ambiental Sectorial para lo de su competencia.

*WXX*

*R*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

Resolución número **1095**

**"Por la cual se aprueban unos diseños para la construcción de un sistema de  
tratamiento y disposición final de aguas residuales"**

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la firma Pilares Construcciones S.A., o a quien haga sus veces, en la Carrera 37 166-76 de esta ciudad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los **10 MAYO 2005**

**RAÚL ESCOBAR OCHOA**  
Director

Proyectó: María O. Clavijo/27/4/05 *MSC*  
Reviso y Aprobó: María del Pilar Acosta Barrios  
Exp.DM-05-03-578/

